

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

Del examen de la contestación del libelo allegada vía email por el señor Campo Aníbal Uribe Hernández, se advierte la ausencia del derecho de postulación (numeral 5º artículo 82 del Código General del Proceso), lo que conduce a su inadmisión, a fin de que en el lapso de cinco (5) días subsane la aludida falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee0b0dc67bb12fd886fd4127460128f90dbc5f312889fe71c32cf4d011683096

Documento generado en 21/02/2022 04:24:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**